



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.379.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorandum N° 478, de fecha 15 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de los semestres de deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al año y semestre desde 2019-2 hasta 2020-1, del contribuyente René Luis Cayo Copa, respecto de la propiedad ubicada en Pje. Los Manzanos #2863 Mz. 13 St. 1, del contribuyente ya antes mencionado, quien desde el año 2019 hasta el 2020 canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial Rol N° 209777; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese** el año y semestres desde 2019-2 hasta el 2020-1, por concepto de derechos de Aseo Domiciliario por Duplicidad del cobro, del contribuyente **René Luis Cayo Copa**, respecto de la propiedad ubicada e. quien desde el año 2019 hasta el 2020 canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la patente comercial Rol 209777; todo ello en razón del Memorando N° 478, de fecha 15 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra del presente decreto, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL